



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 54, fecha: jueves, 18 de Marzo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

710

Código de identificación BDNS: 553488

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACOMETER ACTUACIONES ENCAMINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19, CON LA INTENCIÓN DE QUE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO, RELACIONADOS EN EL ANEXO II DESARROLLEN LA ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE INTERÉS Y ÁMBITO LOCAL

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es acometer actuaciones encaminadas a



paliar las consecuencias derivadas de la pandemia causada por el Covid-19, con la intención de que los diferentes establecimientos del municipio, relacionados en el Anexo II, desarrollen la actividad de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

2. Cuantía de la subvención.

Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas una cantidad fija de 700 € para aquellas actividades catalogadas como comercio minorista y una cantidad fija de 1900 € para actividades que presten servicios que sirvan para informar y promocionar la actividad turística local, tales como bares, bares restaurantes, bares musicales, etc.

3. Personas o entidades beneficiarias.

Son beneficiarias de estas ayudas, las personas autónomas o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo II de esta convocatoria, que ejerzan la actividad en el término municipal de Alcoroches (Guadalajara).

Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica, entidad o establecimiento. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de su presentación por Registro General de Entrada en el Ayuntamiento.

4. Requisitos para ser persona o entidad beneficiaria.

4.1 Podrán acogerse a esta subvención, tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones, y cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras.
- Estar dado de alta en alguna de las actividades CNAE de los sectores identificados en el Anexo II de esta convocatoria, con fecha anterior a la publicación de la misma.
- Que la actividad económica, sea ejercida y haya prestado servicio al municipio de Alcoroches (Guadalajara) durante todo el año 2020, sin interrupción, hasta la fecha de publicación de estas bases, quedando excluidos aquellos establecimientos que hayan permanecido cerrados sin más. Sí podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos establecimientos que se vieron obligados a suspender su actividad por



un periodo determinado y por imperativo legal, tanto a nivel municipal, autonómico o nacional. (En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes).

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutuality de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Al efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiario de estas ayudas, la persona solicitante deberá efectuar una declaración jurada en la que se indique que:

- La actividad declarada por la que solicita la subvención reúne todos los requisitos legales para su ejercicio.
- En el supuesto de tratarse de una microempresa, la persona solicitante declara que reúne los requisitos establecidos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#), de 17 de junio de 2014 y cuenta que con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo.
- En el supuesto de solicitantes personas trabajadoras autónomas declaran estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- La actividad que se declara se incluye entre uno de los códigos CNAE recogidos en la convocatoria.
- Que el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Alcoroches (Guadalajara) y haya prestado servicio durante todo el año 2020, hasta la fecha de publicación de las presentes bases.

4.2 Quedan excluidas:

- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.



- Las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

5. Documentación a aportar.

Solicitud de participación según modelo normalizado (ANEXO I), acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. de la persona solicitante o que ostente la presidencia de la asociación o entidad o, en su caso, de la persona que actúa como representante legal de la misma, con la correspondiente acreditación.
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica que se realiza, fecha de alta en la misma, lugar donde se desarrolla y domicilio fiscal, que deberá ser en el municipio de Alcoroches.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria (Ficha de Terceros ANEXO III), de la persona o entidad solicitante.
- Declaración responsable según modelo del ANEXO IV.
- Documentación acreditativa de estar dado de alta en alguna de las actividades (IAE) de los sectores identificados en el ANEXO II, con fecha anterior a la publicación de las bases de convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoroches (<https://alcoroches.sedelectronica.es>).
- Acreditación de que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (excluyendo el pronunciamiento expreso sobre lo dispuesto en el apartado 1. letra e de este artículo).
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Documentación acreditativa de estar dado de alta en alguna de las actividades (IAE) de los sectores identificados en el Anexo II de esta convocatoria, con fecha anterior a la publicación de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoroches (<http://alcoroches.sedelectronica.es>) y ejercer la actividad en el término municipal de Alcoroches (Guadalajara).

6. Concurrencia con otras subvenciones.

Será compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en el presente decreto. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.



7. Plazo y Forma de presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes se efectuará:

- Presentación de la solicitud normalizada, que se adjunta como Anexo I, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcoroches (Guadalajara).
- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoroches. (<http://alcoroches.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.
- Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad de las recogidas en el punto 3 de la convocatoria.

8. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias

Son obligaciones de las beneficiarias:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

9. Pago y justificación de las subvenciones

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

10. Protección de datos

El Ayuntamiento de Alcoroches mantiene un compromiso de cumplimiento de la



legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

11. Efectos de incumplimiento

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto al cumplimiento de requisitos y a la justificación de la ayuda concedida, que estuvieran incursas en fraude de Ley.

Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

En el caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

12. Publicidad.

El diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P. de Guadalajara y la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoroches (<http://alcoroches.sedelectronica.es>).

13. Recursos.



De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Alcoroches, a 4 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente, José Antonio Lozano García

ANEXO Nº 1. MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACOMETER ACTUACIONES ENCAMINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19, CON LA INTENCIÓN DE QUE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO, RELACIONADOS EN EL ANEXO II DESARROLLEN LA ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE INTERÉS Y ÁMBITO LOCAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

PERSONA FÍSICA/JURÍDICA		NIF/CIF	
REPRESENTANTE		DNI/NIE	
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO

- LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD SOLICITANTE EXPONE,

Que, según lo expuesto en las bases de la convocatoria arriba referida, estima que cumple los requisitos exigidos en las mismas, y adjunta la documentación requerida, según lo establecido en las mencionadas Bases reguladoras:

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. de la persona solicitante o que ostente la presidencia de la asociación o entidad o, en su caso, de la persona que actúa como representante legal de la misma, con la correspondiente acreditación.



CNAE:

- 4711- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4722- Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados.
- 4724- Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
- 5610- Restaurantes y puestos de comida.
- 5630- Establecimientos de bebidas.

Estas ayudas se reparten en dos líneas:

1. Los comercios correspondientes al CNAE 4711 / 4722 y 4724 (o equivalentes) podrán optar a la ayuda de 700 €.
2. Los comercios correspondientes al CNAE 5610 y 5630 (o equivalentes) podrán optar a la ayuda de 1.900 €.

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

ALTA DE TERCERO MODIFICACIÓN DATOS DE TERCERO

DATOS PERSONALES

Nombre y dos Apellidos/

Razón Social:

Calle: Nº Piso:

Población: Provincia:

Código Postal:

Teléfono 1:

N.I.F./C.I.F.

Teléfono 2:



(Firma del solicitante o representante legal y sello de la entidad)

Fdo.: